EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" DE LA CALERA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y una vez revisados los cargos contemplados dentro de la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 007 de 2015 y el manual de funciones Decreto No. 075 de 11 de agosto del 2021, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia de personal debió a que:

- No existe personal que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio [X]
- Existe personal en la planta y este no es suficiente [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio [ ]

Lo anterior, y conforme a la certificación de idoneidad expedida por el Director del IMVIUR, Ingeniero Diego Alejandro Beltrán Rodríguez en calidad de supervisor, establece que el señor **STEVEN FELIPE DE LA ROSA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.071.168.739 de La Calera, cumple con los requisitos para contratar, cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, MANEJO DE VERTIMIENTOS Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CENTROS POBLADOS ATENDIENDO LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2026"**

Dada en La Calera – Cundinamarca, en el mes de Enero del 2026

Cordialmente,

ING. DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Director IMVIUR

Elaboró: Flor Elizabeth Cubillos Cruz- Secretaria Pagadora IMVIUR
Revisó y Aprobó: Diego Alejandro Beltrán Rodríguez – Director "IMVIUR"